



RESOLUCIÓN NÚMERO **456**
DE
(29 de agosto de 2022)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL "ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Media y Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2022 "Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad", para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial hace parte de la estructura funcional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, donde se ofrece el servicio de educación básica y media, para los grados 6° a 11°.

Que, en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial cuentan con los estudiantes de los grados 8° a 11° de la especialidad de sistemas del IBTI, quienes serán inscritos en las **OLIMPIADAS DE COMPUTACION**, y participarán en las **OLIMPIADAS DE COMPUTACION** que realizará la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2022**.

Que, por solicitud de la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se requiere realizar la inscripción de los estudiantes de los grados 8° a 11° de la especialidad de sistemas del IBTI para participar en las **OLIMPIADAS DE COMPUTACION** que realizara la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2022** así:

La inscripción se aplicará a los estudiantes de la siguiente manera:

- Octavo 8°: 55 estudiantes
- Noveno 9°: 53 estudiantes
- Decimo 10°: 29 estudiantes
- Undécimo 11°: 28 estudiantes

	TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	ACTIVIDAD	CANTIDAD
EVALUACIÓN	PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA VIRTUAL.	LOS ESTUDIANTES DE 8° A 11° DE LA ESPECIALIDAD DE SISTEMAS DEL IBTI, PRESENTARÁN LA PRUEBA DE MANERA VIRTUAL.	RESOLVER PROBLEMAS A TRAVÉS DEL USO DE LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN.	LA UAN DISEÑA Y ENTREGA UN PROBLEMA, Y EL ESTUDIANTE PROPONE UNA O VARIAS SOLUCIONES, MEDIANTE EL USO DE LOS DIFERENTES LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN.	DOS NIVELES

Que, el valor total de la inscripción para participar en las **OLIMPIADAS DE COMPUTACION** para los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica

Instituto Técnico Central es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$262.000) INCLUYE IMPUESTOS Y RETENCIONES.**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22622 con cargo al Rubro C-2202-0700-7-0-2202011-02 **INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL IBTI DEL ÁREA DE SISTEMAS EN LAS OLIMPIADAS DE COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO 2022**, expedido el 19 de agosto de 2022 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de Inscribir los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por lo tanto, se requiere hacer el reconocimiento y pago por dicha inscripción a la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO** identificada con NIT 860.056.070-7, ubicada en la en la Cl. 58a Bis #3794 en la ciudad de Bogotá, por ser quien organiza el evento a la cuenta de ahorros No. 0214022210033-2 del Banco Bancolombia, por valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$262.000) INCLUYE IMPUESTOS Y RETENCIONES.** incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO** identificada con NIT 860.056.070-7, ubicada en la Cl. 58a Bis #3794 en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **"CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL GRUPO DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** para participar en las **OLIMPIADAS DE COMPUTACION"**

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 0214022210033-2 del Banco Bancolombia, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$262.000) INCLUYE IMPUESTOS Y RETENCIONES,** incluidos todos los impuestos de ley, amparando con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22622 con cargo al Rubro C-2202-0700-7-0-2202011-02

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de agosto de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:
Neider Olave García – Contratista de Apoyo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---